ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No. 19003102024
RESGUARDO INDIGENA DE TOEZ
NIT 8170071430
TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMER CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2
CLÁUSULA SEGUN CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO 2
CLÁUSULA TERCE CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR LA CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO 2
CLÁUSULA CUART CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR LA CLAUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO. 2
CLÁUSULA QUINTA CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 2
CLÁUSULA SEXTA– CLÁUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 3
CLÁUSULA SEPTIM CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 3
CLÁUSULA OCTAV CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 3

JUSTIFICACIÓN

Se requiere realizar adición y prórroga al contrato de aporte 19003102024, teniendo en cuenta las orientaciones emitidas mediante memorando No: 20242000000140653 del 28 de octubre de 2024, el cual establece "*La Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en atención a la Planeación estratégica que orienta la función pública y con fundamentado en las disposiciones establecidas en la Resolución número 0131 del 19 de enero de 20241 imparte orientaciones para el trámite de adición y prórroga de los contratos de aporte cuya fecha de vencimiento es el 30 de noviembre de 2024, a partir del 1 hasta el 29 de diciembre de 2024, instrucción que se brinda para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades del Proyecto de Protección, -Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA*". En este sentido, para garantizar la atención se realiza prórroga y se adicionan los recursos que según el análisis financiero permiten una sostenibilidad financiera para brindar atención a los adolescentes y una debida ejecución contractual hasta el 29 de diciembre de 2024. Así mismo, se menciona que las modificaciones realizadas a las cláusulas del contrato corresponden a la sumatoria del valor adicionado, el nuevo plazo otorgado al contrato y el incremento de desembolsos.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MODIFICAR LA CLAUSULA N° 02 – PLAZO DE EJECUCIÓN: La cual deberá quedar así: El plazo de ejecución de la presente adición del contrato se contará a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO
El valor para adicionar: será por el valor de: **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($24.624.426)** del CDP 51124 del 18/03/2024, dependencia 122, catalogo C-4602-1500-10-704040-4602014-02, fuente propios, recurso 27.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR LA CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO
MODIFICAR LA CLAUSULA N° 03 – VALOR DEL CONTRATO: La cual deberá quedar así: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($234.023.226),** adición presupuestal que se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP 51124 del 18/03/2024, dependencia 122, catalogo C-4602-1500-10-704040-4602014-02, fuente propios, recurso 27; Expedido por el Grupo Financiero de Regional Cauca. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR LA CLAUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO.
MODIFICAR LA CLAUSULA N° 04 FORMA DE DESEMBOLSO: En la cual se ajusta el número de desembolsos, siendo 7 desembolsos, debido al pago que se realizará de manera adicional por los días del mes de diciembre y se ajusta el literal (¡¡¡) que corresponde al último mes de ejecución quedando así: (¡¡¡)El aporte correspondiente al mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente, el cual deberá ser reembolsado versus lo establecido en la guía del cierre financiero y la circular 005 de la Secretaría General del ICBF.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para

aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, registro presupuestal etc.

CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:

Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, el anexo aportado, acta de comité y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Javier Solarte Gómez /Abogado Grupo Jurídico